



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 300-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 27 de abril de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: CARTA N° 544-2026-UNIA-VRI, de fecha 16 de abril de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 23 y el proveído de fecha 17 de abril de 2026, recibidos con registro N° 585;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 544-2026-UNIA-VRI, de fecha 16 de abril de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo, Vicerrectora Académica de la UNIA, remite Resolución Vicerrectoral N° 113-2026-R-VRA-UNIA, de fecha 16 de abril de 2026, que resuelve lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026-1, emitido por el Director de la Dirección de Admisión Mg. Manuel Calle Ignacio de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (UNIA). Mismo que forma parte anexa a la presente Resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO:** ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para ser Ratificado, conforme a ley. **ARTICULO TERCERO:** Se encarga a la secretaria del Vicerrectorado Académico notificar a los interesados";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 04-2026-UNIA-CU, del 27 de abril de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 113-2026-R-VRA-UNIA, de fecha 16 de abril de 2026.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Meza Bardales
SECRETARIO GENERAL